



**OBRAS RELATIVAS AL PROYECTO DE "DEMOLICIÓN DE ANTIGUA FÁBRICA DE HIELO EN EL PUERTO DE HUELVA"
(Expte. ORD/IN/737)**

INFORME DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS

De conformidad con el procedimiento establecido, una vez realizada la apertura de las proposiciones económicas en Acto Público, la Mesa de Contratación determinó de acuerdo con lo prevenido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, qué ofertas de las admitidas, podrían estar incursas en presunción de anormalidad por su bajo importe en relación con la prestación a realizar. Para ello, se procedió a calcular las bajas de las ofertas (BO), la baja media (BM), la baja de referencia (BR), y la desviación típica (σ) del conjunto de ofertas admitidas teniendo en cuenta los criterios legalmente establecidos a estos efectos, especialmente en lo referido a la concurrencia en concurso de distintas empresas de un mismo grupo.

Una vez efectuados los cálculos anteriores, se determinó que las ofertas presentadas por las empresas licitadoras: **Construcciones Arribas Gonzalo, S.A., Construcciones y Excavaciones Erri-Berri, S.L., Hercal Diggers, S.L., Urcotex Inmobiliaria, S.L.U.** .., se encontraban incursas en presunción de temeridad, por lo que de conformidad con lo prevenido en el art. 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se solicitó a dichas empresas aportaran documentación complementaria que permitiera, en su caso, tomar en consideración sus ofertas y, en concreto, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) *El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.*
- b) *Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,*
- c) *La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.*
- d) *El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.*
- e) *O la posible obtención de una ayuda de Estado.*

Las empresas: **Construcciones Arribas Gonzalo, S.A., Construcciones y Excavaciones Erri-Berri, S.L., Hercal Diggers, S.L.**, presentaron documentación para justificar su oferta incursa en temeridad dentro del plazo legal establecido, por lo que se procede al análisis de cada una de ellas.

La empresa **Urcotex Inmobiliaria, S.L.U.** no remitió documentación alguna para justificar su oferta incursa en temeridad.



Se ha analizado detalladamente la documentación presentada por cada una de las empresas para justificar sus ofertas incursas en presunción de temeridad. A continuación, se presenta un breve resumen atendiendo a los supuestos establecidos en el art. 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. No obstante, no se detallan explícitamente en el presente informe las justificaciones aportadas, atendiendo a la solicitud de confidencialidad de algunas de las empresas ofertantes.

CONSTRUCCIONES ARRIBAS GONZALO, S.L.

La empresa CONSTRUCCIONES ARRIBAS GONZALO S.L. justifica ahorros en base al método de construcción o realización de las obras, los servicios prestados o el método de construcción, así como soluciones técnicas adoptadas y condiciones excepcionalmente favorables de las que dispone para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras, según los apartados a y b del art. 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se compromete, en relación con la gestión de los residuos a un cumplimiento escrupuloso de la normativa actual.

Presenta valoración económica desglosada explicando los costes previstos por CONSTRUCCIONES ARRIBAS GONZALO S.L. y justifica así mismo que gran parte de la maquinaria necesaria es de su propiedad y en su caso aporta ofertas de proveedores con los precios considerados en la justificación de sus costes.

Finalmente aporta dossier comercial en el que se refiere disponer de certificados ISO 9001, 14001 Y 45001 y amplia experiencia en obras de tipología similar.

CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES ERRI -BERRI, S.L.

La empresa CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES ERRI-BERRI, S.L. justifica ahorros en base al procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción, así como soluciones técnicas adoptadas y condiciones excepcionalmente favorables de las que dispone para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras, según los apartados a y b del art. 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Además, destaca el respeto de obligaciones que resultan aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, presentando Declaración responsable de que las retribuciones percibidas por sus trabajadores son las resultantes de la aplicación del Convenio de la construcción y obras públicas y certificados ISO 9001, 14001 y 45001, de Sistema de Gestión de la Calidad, de Sistema de Gestión ambiental y de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo respectivamente.

Adicionalmente presenta valoración económica desglosada y una explicación de los costes estimados por ERRI-BERRI SL, aportando las ofertas consideradas en los precios de las diferentes unidades.



HERCAL DIGGERS

La empresa HERCAL DIGGERS, S.L presenta escrito de ratificación de oferta presentada aludiendo a distintos conceptos, pero no justifica ahorros en base al procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción, así como soluciones técnicas adoptadas y condiciones excepcionalmente favorables de las que dispone para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras, según los apartados a y b del art. 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Una vez analizada la documentación recibida de las empresas los técnicos que suscriben estiman suficientes las alegaciones presentadas por las empresas **Construcciones Arribas Gonzalo, S.A., Construcciones y Excavaciones Erri-Berri, S.L.**, y no estiman suficientes las alegaciones presentadas por **Hercal Diggers, S.L.** lo que se eleva a la Mesa de Contratación para su conocimiento y efectos oportunos.

Las empresas **Construcciones Arribas Gonzalo, S.A., Construcciones y Excavaciones Erri-Berri, S.L.**, proponen realizar los trabajos de demolición con maquinaria propia, específica para demolición y de grandes rendimientos, además de describir coherentemente como se realizará la obra y las distintas fases de la misma incluida la clasificación y la valorización de los residuos. Además, hay que destacar que siendo obras de demolición no pone en peligro la buena ejecución de las obras y realizan un detallado estudio de costes avalado por ofertas de proveedores y suministradores.

En las Oficinas de la Autoridad Portuaria de Huelva, firmado electrónicamente en el día de la fecha.

El Jefe del Área de Infraestructuras,

Fdo.: Alfonso Peña López-Pazo

El Jefe del División de
Proyectos y Obras

Fdo: F. Javier Gambín Peñalver